

Visión

"La Fábrica Nacional de Licores se mantendrá como una empresa líder en la elaboración de bebidas alcohólicas y en la producción de las materias primas para la industria licorera. Observará los más altos estándares de calidad e innovación en sus procesos productivos, para satisfacer plenamente los gustos y preferencias del mercado licorero, tanto en el ámbito nacional, como internacional, considerando este último como su principal factor de dinamismo".



Política de Inocuidad

"Fanal (Fábrica Nacional de Licores) es una empresa que garantiza la inocuidad y calidad del alcohol puro que se fabrica y suministra a los clientes, por medio de un sistema de gestión sometido a un proceso de mejora continua, manteniendo una comunicación interactiva con las partes involucradas, para verificar la eficacia y en cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales y requerimientos del cliente".

El incumplimiento de alguno de los puntos indicados en este documento, faculta a FANAL a impedir la entrada o permanencia en las instalaciones.

En general seguir las instrucciones que el personal a cargo de cada área le notifique para garantizar la inocuidad del producto y su seguridad personal.

Tel: 2494-0100

Rincón de Salas, Grecia.

Sitio Web: www.fanal.co.cr

Facebook: www.facebook.com/guarocacique
inocuidad@fanal.co.cr



**ADMINISTRACIÓN GENERAL
2018**

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES



***Regulaciones para el
ingreso y permanencia de
visitantes a nuestras
instalaciones.***

**Hacia la certificación en
Inocuidad Alimentaria
FSSC 22000**



**SOLO
PERSONAL
AUTORIZADO**



FANAL está comprometida en garantizar Calidad e Inocuidad en los productos que elaboramos y Seguridad a las personas que ingresan a las instalaciones. Por ello, es necesario que quienes nos visitan, cumplan con regulaciones que tienen relación con normas de ingreso, comportamiento, Salud Ocupacional e Inocuidad:

INGRESO GENERAL

1. En caso de enfermedad contagiosa o viral no se puede ingresar a las instalaciones. De igual manera si presentan heridas expuestas y visibles.
2. El ingreso se permite si previamente ha sido autorizado por el nivel jerárquico respectivo y se cumpla con las regulaciones aquí enunciadas.
3. Presentar cédula de identidad a seguridad.
4. Mostrar sus pertenencias al oficial de Vigilancia.
5. Reportar el ingreso de equipos como computadoras portátiles.
6. No se puede ingresar mascotas.
7. No se puede ingresar en estado etílico o en condición dudosa en cuanto a la forma

de actuar de la persona.

8. Armas u objetos peligrosos no pueden ser ingresados a las instalaciones.
9. No se permite el ingreso en: camisa sin manga, gorra, sombreros, anteojos oscuros, sandalias, pantalonetas, ropa sucia, blusas de tirantes y shorts. No se permite ingresar menores de edad.
10. Se debe portar la identificación de visitante en lugar visible.
11. La velocidad máxima de circulación para vehículos, es de 25 kph.
12. Los vehículos se deben estacionar en las zonas asignadas y en dirección de salida.
13. Las personas deben comportarse de manera seria y respetuosa.
14. No se permiten bromas ni correr o gritar dentro de las instalaciones.
15. Sólo se puede permanecer en los lugares autorizados, no se permite el desplazamiento a otras zonas sin el debido consentimiento. Los desplazamientos se deben efectuar mediante el uso de zonas peatonales.
16. No se permite el desplazamiento a zonas no autorizadas. No se permite la permanencia en zonas verdes ni la recolección de frutas.

INGRESO A ZONAS PRODUCTIVAS, DESPACHO Y MANTENIMIENTO

17. Grupos mayores a 20 personas deberán ser divididos en subgrupos.
18. No se permite tomar fotografías y videos sin previa autorización de alguna autoridad de FANAL.
19. No se permite portar aretes, anillos, relojes, cadenas, joyas, uñas pintadas, pestañas o uñas postizas ni maquillaje dentro de las zonas productivas. Los lapiceros, llaveros, celulares, adornos para el cabello y otros, tienen que resguardarse de manera adecuada de manera tal que no sean visibles ni de fácil caída.
20. Prohibido el uso de celular o cualquier dispositivo electrónico, en los centros productivos,

salvo que esté relacionado directamente con el trabajo a realizar.

21. En zonas productivas se deben utilizar zapatos cerrados. En el caso de mujeres, no se permite el uso de tacones.
22. En las zonas en donde se requieran implementos de protección personal su uso es obligatorio; como, por ejemplo: casco, tapones contra ruido, redicilla para el cabello, anteojos de seguridad, chaleco, guantes y gabacha. Esta medida aplica de igual manera para contratistas cuando realizan obras dentro de las instalaciones, por lo que deben usar su propio equipo de protección personal. No se permite el ingreso en: camisa sin manga, gorra, sombreros, anteojos oscuros, sandalias, pantalonetas, ropa sucia, blusas de tirantes y shorts.
23. En caso de emergencia por sismos, incendios u otros, espere la indicación del guía asignado y siga las instrucciones que se le emitan. El personal a cargo de los contratistas, recibirán una inducción sobre este tema y otros.
24. No se permite a personas ajenas a FANAL, la manipulación de máquinas, herramientas u instrumentos localizados en los centros de trabajo, salvo que esté relacionado directamente con el trabajo a realizar.
25. Los contratistas deben de identificarse como tales y portar algún distintivo (camisas, camisetas gafete o chaleco). No les está permitido el practicar deporte dentro de las instalaciones.
26. No se puede ingerir alimentos dentro de las zonas productivas. Únicamente en los sitios autorizados.
27. Guardar las normas básicas de higiene personal, como lavado de manos, aseo personal, etc.
28. En estas zonas, está prohibido escupir.
29. La Administración activa tendrá la potestad de resolver cualquier asunto o excepción no contemplados en este documento.